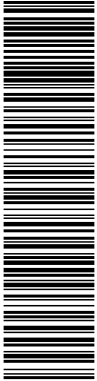


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.07.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STXIR-YV2CV-AB2EZ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2022 a las 10:58:42 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/08/2022 10:58	ESTADO FIRMADO 05/08/2022 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 955087 STXIR-YV2CV-AB2EZ BFD810E174E59E34310ADE8E1342D9100D8E972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

**Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa**

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 8 de julio de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Casa Consistorial, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Doña Montserrat Concepción García Montalvo (asistencia presencial).

Don David Estrada Ballesteros (asistencia presencial).

Doña Laura Hernández Orden (asistencia telemática).

Doña María Elena Lara Andújar (asistencia telemática).

Don Óscar Blanco Hortet (asistencia telemática).

Doña Eva Celdrán de Paz (asistencia telemática).

Doña Lorena Herrera Rodríguez-Bermejo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

Don José González Granados (asistencia telemática).

Doña María Mercedes Rico Téllez (asistencia presencial).

Don Miguel Gómez Herrero (asistencia telemática).

Doña Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Doña Nerea Gómez Barrasa (asistencia presencial).

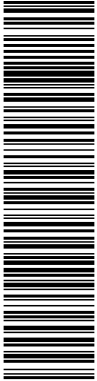
Doña Romina Marisol Giovanniello Lorenzo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco (asistencia presencial).

Don José María Belmonte Atienza (asistencia presencial).

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.07.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STXIR-YV2CV-AB2EZ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2022 a las 10:58:42 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/08/2022 10:58	ESTADO FIRMADO 05/08/2022 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 955087 STXIR-YV2CV-AB2EZ BFD810E174E59E34310ADE8E1342D91004D8E972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

GRUPO MUNICIPAL VOX

Doña Begoña Banegas Mora (asistencia telemática).
Don José María Gómez Vico (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL IN-PAR

Don Juan Carlos Ramírez Panadero (asistencia telemática).
Doña María Inmaculada Cárdenas Rivera (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

Don René Moya León (asistencia telemática).
Don Ricardo Agredano Lanzas (asistencia telemática).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D.ª Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

Don Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

No asisten los Concejales Don José María Cermeño Terol, por el Grupo PSOE; y Don Diego López de las Hazas González, por el Grupo Ciudadanos.

A efectos de garantizar el derecho de voto de los asistentes a la sesión telemáticamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico Municipal y en el precepto 98.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a computar como abstención a aquellos corporativos cuya imagen del vídeo hubiera estado apagada en el momento de iniciarse la votación.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente orden del día:

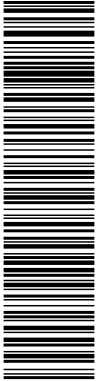
1º. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre incoación de procedimiento de resolución del contrato de gestión de servicios públicos del Teatro Carlos III de Aranjuez por incumplimiento culpable del contratista.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 23 miembros de la Corporación presentes en la sesión:

PRIMERO.- Acordar la resolución del procedimiento incidental de imposición de penalidades, archivando el expediente por cuanto corresponde al órgano de contratación la incoación de procedimiento para determinar la resolución por incumplimiento culpable del contratista.

SEGUNDO.- Acordar el inicio de procedimiento para la resolución del contrato administrativo entre el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y la contratista SIGLO DE ORO PRODUCCIONES, S. L., por el incumplimiento grave y culpable de las obligaciones

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta de Pleno 2022.07.08 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: STXIR-YV2CV-AB2EZ Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2022 a las 10:58:42 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/08/2022 10:58	ESTADO FIRMADO 05/08/2022 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 955087 STXIR-YV2CV-AB2EZ BFD810E174E59E34310ADE8E1342D9100D8E972) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

esenciales y/o principales del contrato y de las condiciones de ejecución establecidas en el PPT, del expediente CON 19/2013 - GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL TEATRO CARLOS III DE ARANJUEZ.

TERCERO- Proponer la prohibición de contratar a la sociedad SIGLO DE ORO PRODUCCIONES S. L. con el Sector Público (art. 3 TRLCSP) en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.2 c) y d) del TRLCSP por plazo de 2 años.

La prohibición de contratar afectará también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas, y de forma expresa de la sociedad GRAN TEATRO DE ARANJUEZ, S.L.

CUARTO.- Acordar la incautación de la garantía definitiva en aras a garantizar el pago del importe de los daños y perjuicios causados

QUINTO.- Dar trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a la contratista, y en su caso a la avalista, para que alegue lo que estime conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.1.b) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.

SÉPTIMO.- En el caso de oposición del interesado solicitar Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO.- Notificar la resolución al/los interesado/s.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:20 horas.

Firmado electrónicamente.